



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3475

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 63/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24328, y la Ordenanza N° 1870 sancionada el 21 de Septiembre de 1995, que autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de dos predios sitios en la Manzanas N°30 y 29 de 1722,11m² y 3899,47m² respectivamente, de acuerdo al plano registrado bajo N°111.467 del 23 de Noviembre de 1982, para que luego de adquiridos, sean cedidos en comodato a la Asociación Vecinal Barrio Islas Malvinas y al Centro de Jubilados "Cordial", para la realización de actividades comunitarias, deportivas y de esparcimiento.

Y que posteriormente, y con relación al inmueble identificado como manzana 30, se cedió al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe mediante Ordenanza N°2856 en fecha 29 de julio de 2009 una fracción del mismo, identificado como polígono ABCD, con medidas 35,00m en su lado Norte e igual medida en su lado Sur, por 23,40m en su lado Este e igual medida en su lado Oeste. Los vértices A y C forman un ángulo de 80°54'04" y los vértices B y D un ángulo de 99°05'56"; encerrando una superficie de aproximadamente 808,69m², a los fines de la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO: Que la Asociación Vecinal Barrio Islas Malvinas no posee un predio para desarrollar sus actividades de singular trascendencia para la comunidad.

Que por Ordenanza N°1870 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir dos bienes inmuebles designados como Manzana 29 Polígono BcdeB y fracción de Manzana 30 Polígono gfhCg del plano de Mensura N°111.467 del año 1982, conforme las siguientes descripciones: **a.-** Manzana Veintinueve (polígono BcdeB). Es de forma irregular y mide cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Norte, Línea c-B, setenta y siete metros noventa y siete centímetros al Oeste, línea d-c, formado con el lado anterior de un ángulo de 80°31'02", cincuenta y un metros ochenta centímetros al Sud, línea d-e, formando con el costado anterior un ángulo de 99°09'37", y setenta y ocho metros cinco centímetros al Este, línea e-B formando con el costado anterior un ángulo de 79°19'10" y con el lado Norte un ángulo de 101°00'11" abarca una superficie total de tres mil ochocientos noventa y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando al norte con calle Genaro Roldán, al Oeste con calle Suipacha (hoy Clemente Albelo), al Sud con calle Cayetano Silva (calle cerrada) y al Este con calle Islas Malvinas; y **b.-** Manzana Treinta (polígono gfhCg). Es de forma irregular y mide cincuenta y dos metros veintidós centímetros al Norte, línea f-g treinta y tres metros dieciséis centímetros al Oeste línea f-h formando con el lado anterior un ángulo de 80°50'23" cincuenta y tres metros nueve centímetros



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3475

al Sud línea h-C, formando con el costado anterior un ángulo de $99^{\circ}05'35''$ y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este línea C-g formando con el costado anterior un ángulo de $79^{\circ}23'12''$ y con el lado Norte un ángulo de $100^{\circ}40'50''$ abarca una superficie total de mil setecientos veintidós metros once decímetros cuadrados lindando al Norte con calle Cayetano Silva, al Oeste con calle Suipacha (hoy Clemente Albelo), al Sud con otros propietarios y al Este con calle Islas Malvinas.-

Que una vez adquiridos, los mismos serían otorgados en comodato, a la Asociación Vecinal Barrio Islas Malvinas y al centro de Jubilados "Cordial", según norma a dictar por el Concejo Municipal.-

Que efectivamente se celebraron dichos actos jurídicos, cediendo a ambas instituciones los predios arriba descriptos.-

Que en fecha 28 de Julio de 2009 se dictó la Ordenanza N°2856, rescindiendo parcialmente y de común acuerdo el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Vecinal Islas Malvinas en fecha 10 de junio de 2005; excluyéndose del mismo la fracción de terreno que forma parte de la manzana 30 del plano de mensura N° 111467 del 23/12/1982, sin salida a vía pública, situada a 16,66 mts de la esquina formada por calles Islas Malvinas y Cayetano Silva al Oeste y a 9,76 mts. de Cayetano Silva al Norte y 23,40 mts en sus costados Este y Oeste, formando los lados Norte y Sur con los lados Este y Oeste un ángulo de aproximadamente $79^{\circ} 20'$, y que linda al Este y al Norte con más terrenos cedidos a la Vecinal Islas Malvinas en comodato por convenio del 10 de junio de 2005, al Oeste linda con terrenos que fueron cedidos al Centro de Jubilados y Pensionados Cordial en comodato por convenio del 10 de junio de 2005 y al Sur con varios vecinos, bajo condición resolutoria de que si por algún motivo no se construyera en el mismo un centro de atención primaria de la salud, el terreno volverá a integrar el comodato suscripto con la citada Asociación Vecinal, teniendo el Municipio que restituirlo por escrito, no así si se construyera algo que también beneficie a los vecinos.-

Que se rescindió el contrato de comodato suscripto con el Centro de Jubilados y Pensionados Cordial, suscripto en fecha 10 de junio de 2005, por incumplimiento contractual del comodatario.-

Que como consecuencia de la rescisión de tales vínculos contractuales se cedió, libre de ocupantes y ocupación, sin cargo ni costo, por el término de noventa y nueve (99) años al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, una fracción del inmueble descripto como manzana 30, identificado como polígono ABCD, con medidas 35,00m en su lado Norte e igual medida en su lado Sur, por 23,40m en su lado Este e igual medida en su lado Oeste. Los vértices A y C forman un ángulo de $80^{\circ}54'04''$ y los vértices B y D un ángulo de $99^{\circ}05'56''$; encerrando una superficie de aproximadamente 808,69m², a los fines de la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud, autorizando al Sr. Intendente Municipal a realizar todas las tramitaciones pertinentes.-

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Asociación Vecinal Barrio Islas Malvinas contrato de comodato sobre los inmuebles



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3475

designados como Manzana 29 Polígono BcdeB y fracción de Manzana 30 Polígono gfhCg del plano de Mensura N°111.467 del año 1982, conforme las descripciones y aclaraciones que seguidamente se efectúan: **a.-** Manzana Veintinueve (polígono BcdeB). Es de forma irregular y mide cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Norte, Línea c-B, setenta y siete metros noventa y siete centímetros al Oeste, línea d-c, formado con el lado anterior de un ángulo de 80°31'02", cincuenta y un metros ochenta centímetros al Sud, línea d-e, formando con el costado anterior un ángulo de 99°09'37", y setenta y ocho metros cinco centímetros al Este, línea e-B formando con el costado anterior un ángulo de 79°19'10" y con el lado Norte un ángulo de 101°00'11" abarca una superficie total de tres mil ochocientos noventa y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando al norte con calle Genaro Roldán, al Oeste con calle Suipacha (hoy Clemente Albelo), al Sud con calle Cayetano Silva (calle cerrada) y al Este con calle Islas Malvinas; **b.-** Manzana Treinta (polígono gfhCg). Es de forma irregular y mide cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Norte, línea f-g treinta y tres metros dieciséis centímetros al Oeste línea f-h formando con el lado anterior un ángulo de 80°50'23" cincuenta y tres metros nueve centímetros al Sud línea h-C, formando con el costado anterior un ángulo de 99°05'35" y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este línea C-g formando con el costado anterior un ángulo de 79°23'12" y con el lado Norte un ángulo de 100°40'50" abarca una superficie total de mil setecientos veintidós metros once decímetros cuadrados lindando al Norte con calle Cayetano Silva, al Oeste con calle Suipacha (hoy Clemente Albelo), al Sud con otros propietarios y al Este con calle Islas Malvinas. Con relación a este inmueble, respetando la cesión efectuada al Superior Gobierno Provincial de Santa Fe por Ordenanza N°2856, de fecha 29 de julio de 2009, a los fines de la construcción de Centro de Atención Primaria de Salud.-

POR LO TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3475.-

Art. 1º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la Asociación Vecinal Barrio Islas Malvinas contrato de comodato respecto a los inmuebles señalados en los considerandos precedentes, por el lapso de diez años renovables.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo